

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

ORD N° : 25.918
MAT : Solicitud N° AB001C0002450
ANT : Solicitud de Información.

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A :

Con fecha 25 de octubre de 2016, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0002450**, en la que se expone lo siguiente: "Solicito se me extienda nómina de beneficiarios favorecidos con una pensión de gracia entre los años 2011 a 2015 en la provincia de San Antonio, quinta región".

Al respecto, cabe advertir que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración requerido y contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que la información se encuentra a disposición del público, ordenada por año, a la cual puede acceder directamente en http://www.interior.gob.cl/transparencia/sag/subsidios_index.html no obstante no se encuentra con la información dividida territorialmente.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, cabe mencionar que, el artículo 21, N° 1, letra c), de la ley N° 20.285, dispone que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información, "*tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención*

14868752

requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

Por su parte, el artículo 7°, del Reglamento de la Ley N° 20.285, establece que se entiende que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

Precisado lo anterior, es del caso señalar que su solicitud requiere la recolección de entre 700 y 1000 expedientes, que por la data de los mismos muchos están archivados, los cuales deben ser analizados y clasificados territorialmente, ya que la información no se dispone dividida territorialmente, lo que claramente supondría una tarea que distraería indebidamente a los funcionarios de esta Subsecretaría, cuyas tareas principales se verían afectadas.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



JCBAAA/SS/MCP
Distribución:



MANUEL ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

1. [Redacted]

2. Gabinete del Subsecretario
3. División Jurídica
4. Departamento de Planificación
5. Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001C0002450**Estado Solicitud** Ingresada**Fecha Ingreso** 25/10/2016

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Correo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Ingresada**Detalle Solicitud** SOLICITO SE ME EXTIENDA NÓMINA DE BENEFICIARIOS FAVORECIDOS CON UNA PENSIÓN DE GRACIA ENTRE LOS AÑOS 2011 A 2015 EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, QUINTA REGIÓN**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** Carta Certificada

Datos Solicitante

Nombre [REDACTED]**Apoderado****RUT****Pasaporte****Sexo** Masculino**Ocupación** Sin Información**Residencia** CHILE (Residencia actual Solicitante)**Nacionalidad** CHILENA**Calle, No.** [REDACTED]**Villa, Pob, Depto** 0**Comuna** PROVIDENCIA**Región** Metropolitana de Santiago**Email** Optó por ingresar sólo dirección postal**Teléfono** 0